

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 12 de julio de 2022; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se recibe a través del correo institucional demanda de disminución de cuota alimentaria. Sírvase proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5 – 14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 257364089001-202200098-00
PROCESO: DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: YEISON ARLEY SÁNCHEZ MONCADA
DEMANDADA: LICED JOHANA LONDOÑO CUARTOS

Con base en lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del C.G.P., **INADMITIR** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo, en los siguientes aspectos:

1. **Acredítese** el envío de la demanda y sus anexos a la parte demandada, Artículo 6º de la Ley 2213 de 2022.
2. **Suprima** las pretensiones tercera, cuarta y sexta, teniendo en cuenta que no se ajustan al proceso de disminución de cuota alimentaria que se pretende tramitar, máxime que no fueron objeto de la conciliación prejudicial, ni obra facultad en el poder conferido a la apoderada judicial.
3. **Amplíe** información sobre la dirección física de notificación de la parte demandada, refiriendo ubicación concreta que permita la entrega efectiva de comunicaciones, como quiera que únicamente informa Vereda y Municipalidad, pero omite precisar sector, nombre del predio o finca correspondiente, debiendo brindar todas las especificaciones conocidas. (Numeral 10º del artículo 82 del C.G.P.).
4. **Informe** si la verificación de derechos que requiere fue solicitada a la autoridad administrativa correspondiente, en caso contrario explique las razones porque no lo ha hecho, Artículo 39 de la Ley 1098 de 2006.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1a98f7fd6a91b6f4f80c73000f5dc4fd79123600b45f93486abab4a16cb715c**

Documento generado en 15/07/2022 12:49:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>